

WE ARE YOUR DOL



Department
of Labor

OFICINA DE OBRAS PÚBLICAS

Guía para agencias contratantes

RESPONSABILIDADES DE LA AGENCIA CONTRATANTE

Una agencia contratante (el departamento con jurisdicción) puede ser:

- Un departamento, agencia, consejo o comisión del estado
- Un condado, una ciudad, un pueblo o una aldea
- Un distrito escolar, consejo de educación o consejo de servicios educativos cooperativos
- Una corporación distrital de alcantarillado, agua, bomberos, mejoras o de otro tipo
- Una corporación para beneficio público
- Una autoridad pública que asigne un contrato de obra pública

La agencia contratante que asigna un contrato de obra pública debe obtener una tabla de sueldos predominantes que muestre los sueldos y complementos por hora que deben pagarse a los trabajadores empleados en un proyecto de obra pública. Para obtener una tabla, envíe por correo, fax o internet un formulario de solicitud de información sobre salarios y complementos (PW-39) a la Oficina de Obras Públicas. Debe incluir la tabla de sueldos predominantes en las especificaciones del contrato que se desea asignar, y se considera que es parte del contrato de obra pública.

Después de la asignación de un contrato, la ley ordena que la agencia contratante proporcione la siguiente información a la Oficina:

- El nombre y la dirección del contratista
- La fecha en que se asignó el contrato
- El valor monetario aproximado del contrato

Para ayudar en el cumplimiento de esta disposición de la Ley de Trabajo, se incluye una copia del formulario de aviso de asignación de contrato (PW-16) del Departamento de Trabajo con la tabla de sueldos predominantes original, y también puede entregarse por internet.

La agencia contratante debe notificar a la Oficina sobre la conclusión exitosa o la cancelación de todos los contratos de obra pública. El formulario de aviso de conclusión/cancelación de proyecto (PW-200) del Departamento de Trabajo se incluye con la tabla de sueldos predominantes original, y también puede entregarse por internet.

HORAS

Ningún obrero, trabajador o mecánico que sea empleado por un contratista o subcontratista que participe en la realización de cualquier proyecto de obra pública podrá trabajar más de ocho horas en un día, ni más de cinco días en una semana, excepto en casos de emergencia extraordinaria.

TABLA DE SUELDOS PREDOMINANTES

La agencia contratante debe entregar copias completas de la tabla de sueldos predominantes a todos los contratistas primarios. Ellos, a su vez, deben entregar copias a todos sus subcontratistas y obtener declaraciones juradas en las que se acuse recibo de la tabla.

El comisionado del Departamento de Trabajo hace una determinación anual de los sueldos predominantes. Esa determinación está vigente del 1 de julio al 30 de junio del siguiente año. Todas las tablas de sueldos predominantes asignadas se actualizan automáticamente a los nuevos sueldos determinados anualmente a partir del 1 de julio.

Tanto la determinación anual como las tablas de sueldos predominantes actualizadas están disponibles en el sitio de internet del Departamento de Trabajo: www.labor.ny.gov

CURSO DE 10 HORAS DE OSHA

Todos los trabajadores en proyectos de obras públicas con un valor de al menos \$250,000 están obligados a tomar este curso de seguridad. Las disposiciones de este requisito deben incluirse en los documentos de la licitación y el contrato.

NÓMINAS Y REGISTROS DE NÓMINAS

Cada contratista y subcontratista debe conservar nóminas originales o transcripciones firmadas y declaradas verdaderas bajo pena de perjurio.

Como mínimo, las nóminas deben mostrar la siguiente información de cada persona empleada en un proyecto de obra pública:

- Nombre
- Número de Seguro Social (últimos cuatro dígitos)
- Clasificaciones en las que el trabajador estuvo empleado
- Sueldos por hora pagados
- Complementos pagados o provistos
- Número de horas trabajadas por día y semana en cada clasificación

Cada contratista y subcontratista deberá entregar a la agencia contratante, en un plazo de 30 días del pago de su primera nómina y cada 30 días en lo sucesivo, una transcripción de las nóminas originales, firmadas y declaradas como verdaderas bajo pena de perjurio.

La presentación de las nóminas es una condición para recibir pagos. El contratista primario es responsable de todos los pagos inferiores a los sueldos o complementos predominantes por parte de sus subcontratistas.

Todos los contratistas y sus subcontratistas deben entregar a sus subcontratistas una copia de la tabla de sueldos predominantes especificada en el contrato de obra pública.

La agencia contratante también tiene la obligación de recolectar y conservar los registros de nómina durante cinco años después de la fecha de conclusión de la obra, así como de designar por escrito a una persona empleada por ella como responsable de recolectar las nóminas certificadas y revisar su validez.

RETENCIONES

La agencia contratante tiene la obligación de retener y conservar fondos cuando se lo ordene la Oficina. Los fondos no pueden entregarse hasta que la Oficina lo notifique.

INFORMACIÓN DE CONTACTO

Departamento de Trabajo del Estado de Nueva York
888-469-7365
www.labor.ny.gov